



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8

**RESOLUCION No. 007
ENERO 15 DE 2.020**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL RETIRO PARCIAL DE CESANTÍAS”

La suscrita Gerente de Red Salud Armenia E.S.E., en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 3 de la Ley 1071 de 2006 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el Artículo 3 de la Ley 1071 de 2006 contempla “**RETIRO PARCIAL DE CESANTIAS** a todos los funcionarios públicos en los siguientes casos:

- 1- Para la compra de adquisición de vivienda, construcción, reparación y ampliación de la misma y liberación de gravámenes del inmueble, contraídos por el empleado a su cónyuge o compañero permanente,
- 2- Para adelantar estudios ya sea del empleado, su cónyuge o compañero permanente, o sus hijos”

Que la funcionaria **ALBA LUZ HERNANDEZ MONTEALEGRE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **24.580.124**, y quien pertenece al **Régimen Anualizado**, solicitó retiro parcial de cesantías para cancelación del séptimo semestre de Contaduría Pública de su hija **GINA ALEJANDRA GORDILLO HERNANDEZ**, en la **UNIVERSIDAD DEL QUINDIO**, por un valor total de **SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$638.239) M/CTE.**

Que una vez revisados los documentos soportes que anexó con la solicitud de la funcionaria **ALBA LUZ HERNANDEZ MONTEALEGRE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **24.580.124**, se constató que cumple plenamente con los requisitos establecidos para el retiro parcial de cesantías.

Que la funcionaria **ALBA LUZ HERNANDEZ MONTEALEGRE**, autoriza al **FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCION**, para que se cancele el valor total de las cesantías solicitadas a favor de la **UNIVERSIDAD DEL QUINDIO**, con Nit **890.000.432-8**, en el caso que sea aprobado el retiro parcial de cesantías.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el retiro parcial de cesantías de la funcionaria **ALBA LUZ HERNANDEZ MONTEALEGRE**, para cancelación del séptimo semestre de Contaduría Pública de su hija **GINA ALEJANDRA GORDILLO HERNANDEZ**, en la **UNIVERSIDAD DEL QUINDIO**, por un valor total de **SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$638.239) M/CTE.**



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar, al FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCION, mediante copia de la presente resolución para que se cancele el valor total que a la fecha posee en su cuenta individual y se pague a favor de la UNIVERSIDAD DEL QUINDIO, con Nit No. 890.000.432-8, el valor total de SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$638.239) M/CTE.

ARTICULO TERCERO: La funcionaria ALBA LUZ HERNANDEZ MONTEALEGRE, autoriza al FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCION, para que se pague a nombre de la UNIVERSIDAD DEL QUINDIO, con Nit No. 890.000.432-8, el valor correspondiente al retiro parcial de cesantías autorizado en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los quince (15) días del mes de enero de dos mil veinte (2.020)

Moyuete
MAGDA LUCIA CARVAJAL IRIARTE
Gerente

El día de hoy 21 de 01 del año 2.020, se ha notificado personalmente a la funcionaria ALBA LUZ HERNANDEZ MONTEALEGRE.

Notificador *[Signature]*

Notificada *[Signature]*

Proyectó - Elaboró: Diana M. Pérez M. *[Signature]*
Revisó: María Camila Méndez Quintero - Asesora Jurídica *[Signature]*
Aprobó: Luis Fernando Jiménez Gómez - Subgerente de Planificación Institucional *[Signature]*